

RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE N° 152/91

Sucre, 13 de diciembre de 1991

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por oficio N° 514/91 de 16 de octubre de 1991, el H. Alcalde Municipal de Sucre, Prdta. Omar Montalvo Gallardo, solicita la concesión de vacaciones por la gestión 1990.

Que, por razones de excesivo trabajo e informes de fin de gestión, la autoridad ejecutiva de la Comuna deberá cumplir una ardua labor administrativa municipal, siendo imprescindible su presencia.

Que, de conformidad con el art. 54 de la Ley Orgánica de Municipalidades, los funcionarios municipales gozan de los beneficios de la Ley General del Trabajo y del Beneficio de la Carrera Administrativa.

Que, teniendo en cuenta que las leyes y disposiciones legales, son de orden público y su cumplimiento es obligatorio.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, en uso específico de sus atribuciones,

R E S U E L V E :

Art. 1ro.-Negar la solicitud de concesión de vacación formulada a este H. Cuerpo Deliberante, por el H. Alcalde Municipal de Sucre.

Art. 2do.-De conformidad con la Ley General del Trabajo y Decretos Complementarios, se autoriza el pago por 15 días de vacación, correspondiente a la gestión 1990, en favor del H. Alcalde Municipal de la ciudad de Sucre, Prdta. Omar Montalvo Gallardo.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Lic. Walter Zilvetti Cisneros
Padilla Cortez
H. PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL
CONCEJO MUNICIPAL

Dr. Weimar
H. SECRETARIO

C.c. Stría. Gral. (5).
Arch.
amme.

